



ACTA DE INSTALACION DE COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA

En la Ciudad de Angostura, Estado de Sinaloa siendo las 11:00 horas del día 13 de junio del 2019 se reunieron en la sala de reuniones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, ubicado por calle Elías Mascareño #45 Col. Centro, Código Postal 81600. **LOS CIUDADANOS RICARDO ANGULO GARCÍA GERENTE GENERAL DE JUMAPAANG, ALMA JUDITH SOLÍS CHAVEZ TESORERA MUNICIPAL, PRAGEDES ANGULO HIGUERA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, HÉCTOR SALAZAR VAZQUEZ REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUAMUCHIL A.C., OSVALDO FERNANDO RAMOS QUIÑONEZ REPRESENTANTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN SINALOA**, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 33, 34 y 37 título tercero de los Comités de Obras Públicas, Capitulo único del Decreto No. 563 de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del estado de Sinaloa, Publicado en diario Oficial de Estado de Sinaloa Núm. 75 con fecha 20 de Junio del 2016 /segunda sección); Ultima reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa Núm. 119 de fecha 26 de Septiembre del 2018. Decreto No. 563. A fin de proceder a la instalación del Comité Técnico Resolutivo de Obra de la JUMAPAANG.

El C. Ricardo Angulo Gracia Gerente General JUMAPAANG, en su uso de la voz propone la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación en su caso aprobación de los 04 (cuatro) ciudadanos propuestos por el Consejo Directivo de la JUMAPAANG para la integración de Comité Resolutivo de Obra Pública Municipal, respectivamente.

II.- Instalación del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal, que establece el artículo 37 párrafo I, II, III, IV y V de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Sinaloa.

III.- Vigencia de los Representantes Ciudadanos en los comités.

IV.- Clausura de la Sesión.

Por lo que estando presente el C. Ricardo Angulo García Gerente General de JUMAPAANG, Alma Judith Solís Chavez Tesorera Municipal, Aglaee Montoya Martínez Presidenta Municipal, al haberse puesto a su consideración el citado



orden del día sometido a su votación, el mismo fue aprobado por unanimidad por los comparecientes.

A continuación el C. Ricardo Angulo García Gerente General JUMAPAANG, en uso de la voz, proceda a presentar el primer punto del orden del día, para informar a los presentes que en observancia a la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con los mismas y su reglamento, el pasado 06 junio del 2019 se giró invitación al Colegio de Ingenieros de Guamuchil A.C. y a la CMIC del Évora para que hagan una propuesta a esta Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, para que se integren dos Ciudadanos, que serán acreditados y designados en términos del Reglamento de la presente Ley, quienes contarán con voz, pero sin voto.

Que el día 10 de junio del 2019 el Colegio de Ingenieros de Guamuchil A.C. y la CMIC del Évora respondieron a la invitación de JUMAPAANG, proponiendo a las dos personas, para formar parte del Comité Resolutivo de Obras de la JUMAPAANG, por lo que se propone a los ciudadanos:

HÉCTOR SALAZAR VAZQUEZ, REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUAMUCHIL A.C.
OSVALDO FERNANDO RAMOS QUIÑONEZ, REPRESENTANTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN SINALOA

Acto seguido el C. Ricardo Angulo García Gerente General JUMAPAANG SOMETE a consideración los nombramientos de estos ciudadanos, mismos que son aceptados de manera unánime.

A continuación, el C. Ricardo Angulo García Gerente General JUMAPAANG, en uso de la voz, procede a atender el segundo punto de la orden del día, para ello da lectura al artículo 37 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con los mismos del Estado de Sinaloa, base legal que señala como se debe integrar el Comité técnico Resolutivo de la JUMAPAANG mismo que transcribe en la presente acta para su constancia.

“ Artículo 37. De igual manera, en los organismos paraestatales y paramunicipales se integrarán Comités de Obras Públicas con las mismas atribuciones señaladas en el artículo 34 de esta Ley, e integrados de la siguiente manera:

- I. *Un Presidente, que será el Director, o su equivalente, en el organismo paraestatal o paramunicipal;*
- II. *Un Secretario Ejecutivo, que será el titular del área de Administración y Finanzas o su equivalente; (Ref. Por Dec. No. 257, publicado en el P.O. No. 129 Edición Vespertina del 13 de Octubre del 2017).*



- III. *Un Vocal, que será el titular del área de contrataciones o su equivalente en la entidad; (Ref. Por Dec. No. 257, publicado en el P.O. No. 129 Edición Vespertina del 13 de Octubre del 2017).*
- IV. *Un asesor, que será el titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, o el titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento respectivo, según corresponda; y, (Ref. Por Dec. No. 257, publicado en el P.O. No. 129 Edición Vespertina del 13 de Octubre del 2017).*
- V. *Dos ciudadanos, que serán acreditados y designados en términos del Reglamento de la presente Ley, quienes contarán con voz, pero sin voto. (Adic. Según Dec. No. 257, publicado en el P.O. No. 129 Edición Vespertina del 13 de Octubre del 2017).*

Los integrantes del Comité a que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, a efecto de que los representen en las sesiones del Comité, quienes tendrán todas las facultades que corresponden a sus respectivos propietarios. (Ref. Por Dec. No. 257, publicado en el P.O. No. 129 Edición Vespertina del 13 de Octubre del 2017)."

Por lo que acorde con la base legal citada, se hace constar que la integración del **Comité técnico Resolutivo de la JUMAPAANG**, se compone de la siguiente manera:

Presidente. - C. Ricardo Angulo Gracia, Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura (JUMAPAANG).

Secretario Ejecutivo. - Arq. Alma Judith Solís Chavez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Angostura.

Vocal. - Ing. Elizabeth Osuna García, Gerente Técnica y Comercial de Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura (JUMAPAANG).

Asesor. - C.P. Pragedes Angulo Higuera, titular del órgano interno de control del H. Ayuntamiento de Angostura.

Representa Ciudadano Uno. - HÉCTOR SALAZAR VAZQUEZ, Presidente del Colegio de ingenieros de Guamuchil A.C.

Representa Ciudadano Dos. - OSVALDO FERNANDO RAMOS QUIÑONEZ, representante de CMIC Sinaloa.



Así al encontrarse presentes los integrantes del comité con derecho a voz y voto, así como los señores representantes ciudadanos, siendo las 11 horas con 45 minutos del día en que se actúa, se declara formalmente constituido el Comité técnico Resolutivo de Obra de la JUMAPAANG.

Acto seguido el C. Ricardo Angulo García Gerente General JUMAPAANG en uso de la voz procede atender al tercer punto del orden del día. Para ello da lectura a los párrafos I, II, III, IV del artículo 51 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa, dispositivo legal, que establece la integración del comité técnico Resolutivo de Obra de la JUMAPAANG. Mismo que transcribe en la presente acta para su constancia.

“Artículo 51. El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal estará integrado por los titulares de la Secretaría de Desarrollo de Obras Públicas, de la Secretaria de Administración y Finanzas, y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, quienes tendrán derecho a voz y voto; así como por dos representantes ciudadanos acreditados en términos del Reglamento de la presente Ley, quienes sólo tendrán derecho a voz. (Ref. Por Dec. No. 257, publicado en el P.O. No. 129 Edición Vespertina del 13 de Octubre del 2017).

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área.

Los Comités Técnicos Resolutivos de Obra Pública de los municipios se integrarán por los titulares del área encargada de obras públicas, de la Tesorería y del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento respectivo, quienes tendrán derecho a voz y voto; así como por dos representantes ciudadanos acreditados en términos del Reglamento de la presente Ley, quienes sólo tendrán derecho a voz. (Ref. Por Dec. No. 257, publicado en el P.O. No. 129 Edición Vespertina del 13 de Octubre del 2017).

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a Subdirector de área. (Ref. Por Dec. No. 257, publicado en el P.O. No. 129 Edición Vespertina del 13 de Octubre del 2017).

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de los Organismos Paraestatales y Paramunicipales se integrará de la siguiente manera: Un Presidente, que será el Director, o su equivalente, del organismo paraestatal o paramunicipal; Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, o el titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento respectivo, por lo que corresponde a la competencia municipal; y un vocal, que será designado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado o por la Tesorería Municipal, según corresponda, quienes tendrán derecho a voz y voto; así como dos representantes ciudadanos acreditados en términos del Reglamento de la presente Ley, quienes sólo tendrán derecho a voz. (Ref. Por Dec. No. 257, publicado en el P.O. No. 129 Edición Vespertina del 13 de Octubre del 2017).

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a Subdirector



de área. (Ref. Por Dec. No. 257, publicado en el P.O. No. 129 Edición Vespertina del 13 de Octubre del 2017).

Las funciones de dichos Comités serán las siguientes:

- I. *Analizar el expediente y el acta levantada en el acto de presentación y apertura de propuestas elaboradas por la Convocante, con objeto de evaluar las mismas y formular el dictamen que sirva de base para emitir el fallo correspondiente en las licitaciones de obra pública y servicios relacionados con la misma;*
- II. *A solicitud del ente público contratante, analizar y emitir opinión, sobre la problemática que se presente en la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma;*
- III. *Constituir Subcomités dentro de las dependencias y organismos, cuando por las características de sus funciones así lo requieran o por la magnitud de sus actividades se justifique su instalación.*

En el Reglamento de esta Ley se determinará su operación y funcionamiento; y,

- IV. *Aquellas otras que de manera específica señale esta Ley.”*

Continuando con el orden del día, el C. Ricardo Angulo García, Gerente General JUMAPAANG, en uso de la voz, procede a atender el tercer punto del orden del día. En donde se somete a consideración de los integrantes con voz y voto del comité técnico resolutorio de Obras de la JUMAPAANG, el periodo en que los dos ciudadanos que representan a las asociaciones de especialistas formarán parte del consejo.

Después de liberar sobre el tema planteado, y por unanimidad de votos de los integrantes con voz y voto del Comité técnico Resolutorio de Obra de la JUMAPAANG acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Los nombramientos de los representantes ciudadanos para el Comité técnico Resolutorio de Obra de la JUMAPAANG, tendrá vigencia de un año contados a partir del día de su instalación, pudiendo ser separados de su cargo por faltas graves a la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las mismas y su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables o porque así lo solicite por escrito el propio ciudadano.

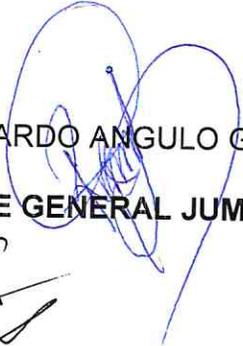
SEGUNDO: Los miembros con derecho a voz y voto del Comité técnico Resolutorio de Obra de la JUMAPAANG designaran por escrito a sus suplentes, mediante oficio dirigido al presidente de los mismos.

CLAUSURA DE LA SESION.

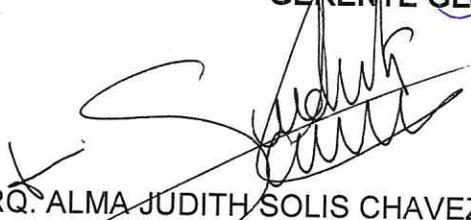


No habiendo más asuntos que tratar de conformidad con el orden del día y de acuerdo con la presente acta, se da por concluida la sesión de instalación del comité técnico resolutorio de obra de la JUMAPAANG, siendo las 12:00 del día 14 junio del 2019, firmado para su constancia por cada uno de los presentes.

COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA JUMAPAANG


C. RICARDO ANGULO GARCIA

GERENTE GENERAL JUMAPAANG


ARQ. ALMA JUDITH SOLIS CHAVEZ

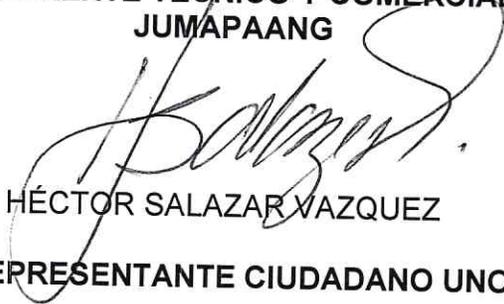
**TESORERA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMINETO DE ANGOSTURA**


ING. ELIZABETH OSUNA GARCIA

**GERENTE TECNICO Y COMERCIAL
JUMAPAANG**


C.P. PRAGEDES ANGULO HIGUERA

**CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMINETO DE ANGOSTURA**


HÉCTOR SALAZAR VAZQUEZ

REPRESENTANTE CIUDADANO UNO


OSVALDO FERNANDO RAMOS QUIÑONEZ

REPRESENTANTE CIUDADANO DOS